



Ayuntamiento de Ponferrada

## **SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 1 DE FEBRERO DE 2012**

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ilustre Ayuntamiento de Ponferrada, a uno de febrero de dos mil doce; bajo la presidencia del Sr. Alcalde, DON CARLOS LÓPEZ RIESCO, se reúnen en primera convocatoria los Srs. Concejales miembros de la Junta de Gobierno Local, DOÑA TERESA GARCIA MAGAZ, DOÑA SUSANA TELLEZ LOPEZ, DON NEFTALÍ FERNÁNDEZ BARBA, DON LUIS ANTONIO MORENO RODRÍGUEZ, DOÑA CONCEPCIÓN CRESPO MARQUÉS, y DON REINER CORTES VALCARCE con la asistencia de la Interventora Municipal, DOÑA CARMEN GARCÍA MARTÍNEZ, y del Secretario General de la Corporación, DOÑA CONCEPCIÓN MENENDEZ FERNANDEZ, se declaró abierta la sesión ordinaria convocada para el día de hoy, a las 13,45 horas, entrándose seguidamente en el Orden del Día.

Excusan su asistencia DON JUAN ELICIO FIERRO VIDAL Y DON JULIO MARTÍNEZ POTES.

### **1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LAS SESIONES ANTERIORES, CELEBRADAS LOS DÍAS 12 Y 24 DE ENERO DE 2012.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, el Presidente pregunta a los miembros de la Junta de Gobierno Local si tienen que formular alguna observación a las actas de las sesiones celebradas los días 12 y 24 de enero de 2012, que se distribuyeron con la convocatoria.

Formulada la pregunta, la Sra. Interventora pone de manifiesto la existencia de un error formal en el acta de fecha 12 de enero, acuerdo de "Revisión de precios del contrato de Limpieza de edificios públicos dependientes del Ayuntamiento", al no hacerse constar las fechas de los períodos de la revisión, debiendo quedar del siguiente tenor:

"Primero: Aprobar una revisión de precios del contrato principal para el período 1 de abril de 2009 - 31 de marzo de 2010, de 418.689,56 €/año (IVA incluido), y del contrato modificado de 12 de abril de 2009 – 11 de abril de 2010, de 35.338,92 €/año (IVA incluido)



Ayuntamiento de Ponferrada

Segundo: Aprobar una revisión de precios del contrato principal para el período 1 de abril de 2010 – 15 de septiembre de 2010, de 194.950,51 €/año (IVA incluido) y para el modificado, 12 de abril de 2010 – 15 de septiembre de 2010, de 15.358,04 €/año (IVA incluido) “

Conocido el error y la modificación propuesta, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad su aprobación, aprobando definitivamente las actas de las sesiones de fechas 12 y 24 de enero de 2012.

## **2º.- EXPEDIENTES DE AUTORIZACIÓN DE USO EN SUELO RÚSTICO.**

### **2.1.- Solicitud de autorización de uso excepcional en suelo rústico formulada por DON DIEGO GONZÁLEZ MARTÍNEZ en la parcela 947 del Polígono 54. Pasaje Payeiro. (Torál de Merayo) (Finca no inscrita).-**

DON DIEGO GONZÁLEZ MARTÍNEZ solicita autorización de uso excepcional en suelo rústico para construcción de vivienda unifamiliar aislada.

Considerando.- Que la edificación pretendida se emplaza en Suelo clasificado con Rústico Común (SRC). El uso solicitado es construcción de vivienda unifamiliar aislada que no forma núcleo de población, que conforme al Art. 23.2. de la Ley 5/99, de Urbanismo de Castilla y León, y Art. 59.b), en relación con el Art. 57 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, está sujeto a autorización .

Considerando.- Que el PGOU clasifica el terreno como Suelo Rústico Común (SRC), siendo de aplicación el Título 7, Capítulos 1 y 2 del PGOU 2007, y Art. 7.1.12 PGOU 2007.

Considerando.- Que figura en el expediente compromiso del solicitante de destinar la parcela al uso autorizado, así como mantener la indivisibilidad de la misma y demás condiciones que establezca la autorización en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 308 c) del R.U.C.y L.

Considerando.- Que se ha emitido informe técnico, con el contenido que obra en el expediente.

Conocido el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

Conceder la autorización de uso excepcional en suelo rústico para la construcción de vivienda unifamiliar aislada, promovida por DON DIEGO GONZÁLEZ MARTÍNEZ en parcela 947 del Polígono 54. Pasaje Payeiro. Torál de Merayo (Finca no inscrita ), con las siguientes **condiciones**:



Ayuntamiento de Ponferrada

- 1) La parcela queda vinculada al uso interesado. Dicha vinculación se llevará a efecto haciendo constar en el Registro de la Propiedad la vinculación del terreno al uso autorizado, las limitaciones impuestas por la autorización, en su caso, y la condición de parcela indivisible. Tal inscripción será previa a la obtención de la licencia urbanística.
- 2) Se establece parcela indivisible, de conformidad con el Art. 104.1.c, de la Ley 5/99 , de 8 de abril , de Urbanismo de Castilla y León, lo que se hará constar en las descripciones notariales y registrales que de tal finca se efectúen ( Art. 17.2, último párrafo, del Texto Refundido de la Ley del Suelo, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio ) , y en concreto en el Registro de la Propiedad (Art. 308 c. Del Reglamento de Urbanismo).
- 3) Debe resolver la dotación de servicios que precise el uso autorizado, así como las repercusiones que puedan producirse en la capacidad y funcionalidad de los servicios e infraestructuras existentes
- 4) La vigencia de esta autorización es por un año y quedará sin efecto si se altera el planeamiento urbanístico en el que se sustenta
- 5) La presente autorización se concede sin perjuicio de la necesidad de solicitar y obtener otras autorizaciones que fueren necesarias, así como la licencia municipal de obras. Según documentación aportada, la edificación se encuentra fuera de la servidumbre de carreteras que afecta a parte de la parcela. La parcela se encuentra en contacto directo con la vía público por lo que el acceso se planteará desde la propia parcela y no a través de otras parcelas colindantes como refleja la documentación presentada.
- 6) El cierre de la parcela no se situará a menos de tres metros del límite exterior de los caminos,( Art. 24.3 de la Ley 5/99 y Art. 54 del Reglamento de Urbanismo).

A efectos del Art. 52 de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, y según los datos catastrales que obran en la Sección Técnica Municipal, la autorización de uso solicitada afecta a la Parcela Catastral 947 del Polígono 54.

## **2.2.- Solicitud de autorización de uso excepcional en suelo rústico formulada por DON FRANCISCO MOLDES DELGADO en la parcela 79 del Polígono 46. Dehesas.-**

DON FRANCISCO MOLDES DELGADO solicita autorización de uso excepcional en suelo rústico para construcción de vivienda unifamiliar.



Ayuntamiento de Ponferrada

Considerando.- Que la edificación pretendida se emplaza en Suelo clasificado con Rústico Común (SRC). El uso solicitado es construcción de vivienda unifamiliar aislada, que conforme al Art. 59.b), en relación con el Art. 57 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, está sujeto a autorización.

Considerando.- Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 308 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, para autorizar usos excepcionales en suelo rústico, el órgano competente para la autorización debe comprobar el cumplimiento de las siguientes condiciones, mediante el cual se entenderá acreditado el interés público que justifica la autorización:

...

d) Además de lo dispuesto en las letras anteriores, cuando se trate de viviendas unifamiliares aisladas, debe acreditarse que no existe riesgo de formar un nuevo núcleo de población.

Considerando.- Que el Art. 7.1.12. 3. a) establece que las nuevas viviendas no deben formar núcleo de población con otras viviendas existentes o autorizadas mediante autorización de uso excepcional o licencia urbanística.

Considerando.- Que según el informe técnico emitido, en el presente supuesto hay 7 edificaciones, algunas autorizadas y otras no, aparentemente destinadas a vivienda, por lo que no se cumple el requisito de no formar núcleo de población, y ello con independencia de la superficie de las construcciones y de que se cumpla o no el programa mínimo de vivienda.

Conocido el expediente, y en base a las consideraciones señaladas, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

Denegar la autorización de uso excepcional en suelo rústico para la construcción de vivienda unifamiliar aislada promovida por Don Francisco Moldes Delgado en la Parcela 79 del Polígono 46 (Dehesas).

### **3º.- EXPEDIENTES DE PARCELACIÓN.**

#### **3.1.- Rectificación de errores en la licencia de parcelación otorgada por la Junta de Gobierno Local de fecha 1 de diciembre de 2011 a Don Bienvenido Becerra González y Otros, al sitio el Francés (Cuatrocientos).**

Vista la existencia de un error en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 1 de diciembre de 2011, en los metros señalados en la superficie de la finca (constan 5.048,43 m<sup>2</sup> y debe decir 5.058,43 m<sup>2</sup>) y en la



Ayuntamiento de Ponferrada

Parcela A (consta 307,39 m<sup>2</sup> y debe decir 307,36 m<sup>2</sup>), tal y como consta en la documentación que obra en el expediente, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 105 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de R.J.A.P. y P.A.C.,.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad

Rectificar la parte dispositiva del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 1 de diciembre de 2011, por el que se otorga licencia de parcelación a Don Bienvenido Becerra González, el cual quedará redactado del siguiente tenor:

**PRIMERO:** otorgar licencia de parcelación a DON BIENVENIDO BECERRA GONZÁLEZ para segregar finca al sitio El Francés (Cuatrocientos), fincas catastrales: 5450701 y 5451601, Finca Registral nº 4.767, Tomo 1.521, Libro 39, Sección 3ª, Folio 182, de 5.058,43 m<sup>2</sup> de superficie, y constituir las siguientes:

**PARCELA A** , con 307,36 m<sup>2</sup> de superficie y 17,70 metros lineales de frente a la Avda. del Canal, 6,00 metros de chaflán y 10,95 metros lineales de frente a Calle Ferrocarril Minero.

**PARCELA B** , con 796,07 m<sup>2</sup> de superficie y 20,94 metros lineales de frente a la Calle Ferrocarril Minero.

**PARCELA C** , con 613,98 m<sup>2</sup> de superficie y 20,92 metros lineales de frente a la Calle Ferrocarril Minero.

**PARCELA D**, con 613,31 m<sup>2</sup> de superficie y 21,82 metros lineales de frente a la Calle Ferrocarril Minero.

**PARCELA E**, con 275,45 m<sup>2</sup> de superficie y 10,08 metros lineales de frente a la Calle Ferrocarril Minero.

**PARCELA F**, con 448,48 m<sup>2</sup> de superficie y 17,10 metros lineales de frente a la Calle Ferrocarril Minero.

**PARCELA G**, con 709,62 m<sup>2</sup> de superficie y 31,25 metros lineales de frente a Calle Ferrocarril Minero.

**PARCELA H**, con 351,68 m<sup>2</sup> de superficie y 19,90 metros lineales de frente a la Calle Ferrocarril Minero.

**PARCELA I**, con 327,87 m<sup>2</sup> de superficie y 33,29 metros lineales de frente a la Calle Ferrocarril Minero.



Ayuntamiento de Ponferrada

**PARCELA V**, de cesión obligatoria, destinada a vía pública, con una superficie de 614,61 m<sup>2</sup>.

**SEGUNDO.-** Determinar que conforme al Art. 70.b) del Decreto 22/2004, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, queda cedido de derecho y forma gratuita al Ayuntamiento de Ponferrada, en pleno dominio y libre de cargas y gravámenes, con carácter demanial y no incorporándose al Patrimonio Público del Suelo, el terreno de 614,61 m<sup>2</sup>, que como parcela V se alude anteriormente, para su destino a viario, a cuyo uso queda afectado, que corresponde a los terrenos exteriores a las alineaciones señaladas en el planeamiento, cesión gratuita que se acepta, debiendo formalizarse notarialmente tal cesión a favor de este Ayuntamiento en la primera escritura de agrupación, segregación, división, obra nueva, o cualquier otra que se otorgue y afecte a la parcela o parcelas objeto de esta licencia, sin cuya formalización carecerá de eficacia la licencia, debiendo entregar una copia de la escritura notarial donde se refleje la cesión en el Ayuntamiento.

#### **4º.- EXPEDIENTES DE LICENCIAS DE OBRA**

En ejercicio de las competencias delegadas por la Alcaldía, según resolución de 24 de junio de 2011, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan:

**4.1.- DON LUIS MANUEL BARREIRO FERREIRA** solicita 3ª prórroga de la licencia otorgada por la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de septiembre de 2006 para la reforma y ampliación de edificio, con emplazamiento en Calle La Iglesia (Campo) (Exptd. 121/2006).

Resultando.- Que el artículo 102 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, dispone que "... los actos de uso del suelo amparados por licencia urbanística deberán ejecutarse dentro de los plazos de inicio-interrupción máxima y finalización detallados en el planeamiento urbanístico y en la propia licencia, o en los plazos que determinen reglamentariamente. Todos los actos son prorrogables por el Ayuntamiento por un plazo acumulado no superior al inicialmente concedido, y siempre que permanezca vigente el planeamiento urbanístico conforme al cual se otorgó la licencia..."

Visto el informe favorable de los Servicios Técnicos Municipales, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

**PRIMERO:** Conceder a Don Luis Manuel Barreiro Ferreira prórroga de la licencia de obra concedida el 21 de septiembre de 2.006 para la reforma y



Ayuntamiento de Ponferrada

ampliación de edificio (expediente obra mayor 121/2006) por un plazo igual al inicialmente concedido, que empezará a contar desde la notificación de la presente resolución. De no iniciarse y/o concluirse la obra en los plazos de prórroga establecidos, se iniciará expediente de caducidad de la licencia, sin más trámites.

**SEGUNDO:** Aprobar la siguiente liquidación como tasas por licencias urbanísticas:

Base imponible: 2.393,53 €  
Tipo: 15,00%  
Cuota: 359,03 €

**4.2.-** Visto el escrito presentado por **D. MARCELINO MOSTEIRO VILLAR**, vecino de esta Ciudad, Calle Las Quintas nº 1, y D.N.I. 09.966.004 N, solicitando la modificación de la superficie cedida para viales a favor de este Ayuntamiento, respecto de la efectuada en la prescripción 10) de la licencia urbanística de obras concedida a su favor para construcción de edificio para vivienda unifamiliar, con emplazamiento en Calle Los Rosales esquina Calle del Horno, en Otero, Expediente 01/2007, autorizada mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno en sesión de fecha 27 de febrero de 2007, modificada mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno en sesión celebrada el 20 de mayo de 2011 en cuanto a la disminución de la superficie construida como resultado de la adaptación del edificio proyectado a la alineación dada por los Servicios Técnicos Municipales según acta de 8 de noviembre de 2006, y cumpliéndose la normativa urbanística de aplicación,

Los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

**Rectificar** la prescripción 10) de la licencia urbanística de obras concedida a favor de D. Marcelino Mosteiro Villar, con D.N.I. 09.966.004 N, mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno en sesión de fecha 27 de febrero de 2007, para construcción de edificio destinado a vivienda unifamiliar, con emplazamiento en Calle Los Rosales esquina Calle del Horno, en Otero, modificada por Acuerdo de la Junta de Gobierno en sesión celebrada en fecha 20 de mayo de 2011 en cuanto a la disminución de la superficie construida se refiere, como resultado de la adaptación del edificio proyectado a la alineación dada por los Servicios Técnicos Municipales según acta de 8 de noviembre de 2006, resultando de todo ello la modificación de la superficie de cesión de terrenos destinada a viales, que quedará del siguiente tenor:

10) Previa agrupación de finca registral 124 (Tomo 1575, Libro 8, Folio 223) y de la finca descrita en la escritura otorgada ante el Notario D. Jorge Sánchez Carballo de fecha 30 de marzo de 2006, bajo el número 1.048 de su



Ayuntamiento de Ponferrada

Protocolo, determinar que, conforme a los arts. 20 y 70.b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, queda cedido de derecho y forma gratuita al Ayuntamiento de Ponferrada, en pleno dominio, con carácter demanial, y libre de cargas y gravámenes, el terreno de 14,96 m<sup>2</sup>., para su destino a viario, a cuyo uso queda afectado, no incorporándose al patrimonio público de suelo, que corresponde a los terrenos (superficies) exteriores a las alineaciones señaladas en el planeamiento, cesión gratuita que se acepta, debiendo formalizarse notarialmente tal cesión a favor de este Ayuntamiento en la primera escritura de agrupación, segregación, división, obra nueva, o cualquier otra que se otorgue y afecte a la parcela o parcelas objeto de esta licencia, sin cuya formalización carecerá de eficacia la licencia, licencia que también comprende la de parcelación de este terreno cedido gratuitamente respecto de la finca resultante de la agrupación antes indicada, debiendo entregar en el Ayuntamiento una copia de la escritura notarial donde se refleje la cesión a favor del Ayuntamiento en el momento de la solicitud de la licencia de primera ocupación, o, en su caso, antes.

Permaneciendo, en lo demás, las condiciones establecidas en el acuerdo de la Junta de Gobierno en sesión celebrada el 27 de febrero de 2007.

## **5º.- APROBACIÓN DE PROYECTOS.**

### **5.1.- Proyecto de legalización de la obra de conducción desde el Puente del Centenario hasta la Avda. de Asturias.**

Visto el expediente de referencia, y

Resultando.- Que el convenio regulador del servicio unificado de agua y saneamiento en el municipio de Ponferrada, suscrito entre el Ayuntamiento de Ponferrada y la mercantil Aquagest Promoción Técnica y Financiera de Abastecimiento de Agua S.A., prevé que el concesionario presentará, en el plazo de 1 año, un Plan director del servicio unificado, teniendo entre sus fines "... la supresión de compra de agua a otras Administraciones Públicas..."

Resultando.- Que dentro del contrato suscrito con la mercantil Aquagest, y en concepto de canon a cargo del concesionario, se proyectan, entre otras, las siguientes inversiones: "... Red de transporte de abastecimiento desde el Puente del Centenario hasta la Avda. de Asturias ... 550.000 € (IVA incluido)"

Resultando.- Que el concesionario presenta el proyecto "Red de transporte de abastecimiento desde el Puente del Centenario hasta la Avda. de Asturias", con un presupuesto de 1.190.054,64 €, aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 20 de mayo de 2011, encomendando al concesionario su ejecución, en concepto de canon contractual.



Ayuntamiento de Ponferrada

Resultando.- Que habiéndose detectado contradicciones entre el proyecto aprobado y la normativa urbanística en vigor, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de julio de 2011 se suspendió la orden de ejecución dada.

Resultando.- Que con fechas 29 de julio de 2011 y 11 de octubre de 2011 se requiere al concesionario para que introduzca las modificaciones necesarias, según instrucciones técnicas y económicas de la Sección de Ingeniería Municipal.

Resultando.- Que el proyecto modificado no fue presentado por el concesionario, y que las obras se ejecutaron contradiciendo la orden de suspensión dada.

Resultando.- Que se hace imprescindible adoptar las medidas administrativas que permitan poner en funcionamiento la red de abastecimiento entre el Puente del Centenario y la Avda. de Asturias, para evitar la compra transitoria de agua a la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Ponferrada (hoy Mancomunidad de Agua del Bierzo), se redacta por la Sección Técnica municipal el proyecto de legalización de la obra de conducción desde el Puente del Centenario hasta la Avenida de Asturias.

Conocidos los antecedentes descritos, y en base a los mismos, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad;

**PRIMERO:** Aprobar el proyecto de legalización de la obra “Conducción desde el Puente del Centenario hasta la Avda. de Asturias”, con un presupuesto máximo de 425.717,51 € (IVA incluido).

**SEGUNDO:** Ordenar a los Servicios Técnicos Municipales recepción, previa comprobación, la obra ejecutada por el concesionario, acreditando su adecuación al proyecto aprobado en este acto, y a las cantidades máximas autorizadas.

**TERCERO:** Todo ello al margen que se inicien las acciones oportunas para determinar la responsabilidad en que pudiera incurrir el concesionario.

## **5.2.- Proyecto “Terminación, remodelación acceso Este a Ponferrada (Avda. de Astorga-Avda. de Montearenas)”.**

Visto el proyecto de “Terminación, remodelación acceso Este a Ponferrada (Avda. de Astorga-Avda. de Montearenas)”, con un presupuesto, incluido IVA, de 3.557.312,65 €, y hallado conforme,



Ayuntamiento de Ponferrada

Los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

Aprobar el proyecto "Terminación, remodelación acceso Este a Ponferrada (Avda. de Astorga-Avda. de Montearenas)", obrante en el expediente, continuando su tramitación reglamentaria.

### **6º.- REVISIÓN DE TARIFAS AUTO-TAXIS 2012. MODIFICACIÓN DEL ACUERDO ADOPTADO EN SESIÓN DE 1 DE DICIEMBRE DE 2011.**

Visto el expediente de referencia, y

Considerando.- Que la Junta de Gobierno Local, en sesión de 1 de diciembre de 2011 informa favorablemente el cuadro de anualidades del servicio de auto-taxis de Ponferrada. Autorizado por la Comisión de Precios de Castilla y León el 19 de diciembre de 2011 y hecho público en el B.O.C.y L. N° 250, de 30 de diciembre de 2011.

Considerando.- Que la Asociación de Auto-taxis de Ponferrada pone de manifiesto la existencia de una omisión involuntaria en el acuerdo adoptado, en tanto que no se recoge la TARIFA 2 (domingos, festivos, espectáculos y ferias, de 7,00 a 23,00 horas, y 24 y 31 de diciembre, de 10,00 a 23,00 horas), para los sábados por la tarde, a partir de las 16,00 horas hasta las 23,00 horas.

Considerando.- Que el Concejal de Policía, Protección Civil, Movilidad y Administración Interior, mediante propuesta de 27 de enero de 2011, informa favorablemente la corrección del acuerdo adoptado, recogiendo la omisión involuntaria puesta de manifiesto por la Asociación de Auto-taxis de Ponferrada.

Considerando.- Que el artículo 105.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común permite a la Administración corregir en cualquier momento, de oficio o a instancia de parte, los errores materiales producidos en sus actos.

Conocidos los informes obrantes en el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

**PRIMERO:** Informar favorablemente el siguiente cuadro de tarifas del Servicio de Auto-taxis para el ejercicio 2012:



Ayuntamiento de Ponferrada

**TARIFA 1:**

CONCEPTO	TARIFA RESULTANTE
Percepción mínima (1.525 m. ó 239,13 segundos)	2,619
Km. recorrido	0,759
Hora de espera	15,774

**TARIFA 2** (Sábados de 16,00 a 23,00 horas. Domingos, festivos, espectáculos y ferias, de 7,00 a 23,00 horas, y 24 y 31 de diciembre de 16,00 a 23,00 horas )

CONCEPTO	IMPORTE
Percepción mínima (1.525 m. ó 239,13 segundos)	3,667
Km. recorrido	1,063
Hora de espera	22,084

**SUPLEMENTO:**

Nocturnidad: 50% sobre los conceptos e importes de la Tarifa 1.

Bulto o maleta: 0,4

**SEGUNDO:** Dar traslado de la presente propuesta modificada a la Comisión Regional de Precios de Castilla y León, Dirección General de Comercio (Consejería de Economía y Empleo), así como a la Comisión Informativa y de Seguimiento correspondiente.

**7º.- ESCRITOS VARIOS.**

No se presentan.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 14,20 horas; lo que, como Secretario, certifico.